

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
CIUDAD VIEJA, SACATEPEQUEZ
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008
GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
JOSE JUVENTINO PAREDES GALINDO
Alcalde(sa) Municipal de Ciudad Vieja, Sacatepèquez
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Ciudad Vieja, Departamento de Sacatepèquez.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR COPIA DE CONTRATOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

CONCEJO MUNICIPAL NO CONTROLA NI FISCALIZA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES SOBRE BITÁCORAS PARA CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR COPIA DE CONTRATOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

En la revisión de Contratos suscritos con maestros, con cargo al renglón 029, otras remuneraciones de personal temporal, se comprobó que la copia de los siguientes, no fue remitida al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas. Contrato No. 34 a nombre de Maria Isabel Paredes Aguilar, por el período del 13 de marzo al 31 de octubre de 2008, por la cantidad de Q10,446.43; Contrato No. 33 a nombre del señor Héctor Romero López Porón, del 5 de mayo al 30 de noviembre de 2008, por la cantidad de Q20,535.71; Contrato No. 31 a nombre de Rafael Antonio Galindo Valle, por el período del 5 de mayo al 31 de octubre de 2008, por la cantidad de Q9,375.00; Contrato No. 26 a nombre de Henry Orlando Figueroa Vega, por el período del 15 de abril al 31 de octubre de 2008, por la cantidad de Q13,392.86; Contrato No. 30 a nombre de Ana Ruth Galindo Rodas, por el período del 5 de mayo al 31 de octubre de 2008, por la cantidad de Q14,821.43; Contrato No. 28 a nombre de Sandra Leticia Leal López, por el período del 2 de mayo al 31 de octubre de 2008, por la cantidad de Q9,375.00; Contrato No. 29 a nombre de Brenda Elizabeth Torres López, por el período del 5 de mayo al 31 de octubre del 2008, por la cantidad de Q10,000.00; Contrato No. 34 a nombre de Pedro Luis Zelada López, por el período del 13 de mayo al 31 de octubre de 2008, por la cantidad de Q10,000.00; monto total de los contratos Q97,946.43.

Criterio

Decreto No.57-92 del Congreso de la República. Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75 establece: Fines del Registro de Contratos. De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.

Causa

Negligencia o descuido del señor secretario municipal, en el cumplimiento de su obligación.

Efecto

No se cuenta con la información pertinente que facilite a la Contraloría General de Cuentas, el control y fiscalización de los contratos administrativos.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Secretario Municipal para que todos aquellos contratos que se suscriban en la Municipalidad, se envíen las copias respectivas al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en el tiempo que estipula la ley.

Comentario de los Responsables

Al respecto en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas departamental de Sacatepéquez, se manejan distintos criterios en cuanto a la recepción de copia de los contratos, incluso hay cierto desconocimiento a cuales son los contratos que deben presentarse y cuales no, lo que hizo que el trámite se alargara y pasaran los 30 días establecidos, en alguna oportunidad nos mencionaron que hay omisión de contrato escrito (Artículo 50, Decreto No.57-92), cuando el monto del servicio no exceda el pago de Q100,000.00.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los argumentos vertidos por la administración no desvanecen el mismo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q1,958.93 para cada uno.

HALLAZGO No. 1**CONCEJO MUNICIPAL NO CONTROLA NI FISCALIZA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS****Condición**

Se estableció que la Comisión de Finanzas, no avala con su firma la revisión de los documentos de egresos que se generan mensualmente, como prueba de la fiscalización que realiza.

Criterio

Decreto No.12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 35, literal d: competencias generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal, El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.

Causa

Incumplimiento de parte del Alcalde y miembros del Concejo Municipal, especialmente los integrantes de la comisión de finanzas, quienes deben fiscalizar y dejar evidencia de su revisión.

Efecto

No se tiene certeza si los gastos son los correctos y si existe transparencia en las operaciones financieras de la municipalidad.

Recomendación

Que el Concejo Municipal gire sus instrucciones a los miembros de la Comisión de Finanzas, a efecto de que cuando revisen la documentación de soporte de los egresos, estampen su firma en los mismos, avalándolo de conformidad.

Comentario de los Responsables

Con relación a éste hallazgo nos permitimos indicar que la Comisión de Finanzas, efectivamente cumple con su función de control y fiscalización, pero no existe base legal que indique que ellos tienen que firmar los documentos de abono. El señor Alcalde consulto con el Auditor Interno Lic Rubén del Águila Rafael, quien manifestó que los cuentadantes son Alcalde y Tesorero. Por lo tanto ellos deben firmar, además en consulta hecha por el Lic. Del Águila a la Contraloría General de Cuentas, se le proporciono copia de la resolución C-506-2000 CLAS: S/N, de fecha 19 de junio del año 2000, firmada el Lic. Rigoberto Chacaj S., Jefe de Auditoría Gubernamental, en donde se establece que los documentos contables se firmaran únicamente por el Tesorero y Alcalde Municipal. Además se consulto el artículo 35, literal d), del Decreto Número 12-2002, Código Municipal, en donde se establece el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración, en el artículo 37, del Decreto ya mencionado, establece que las Comisiones presentaran al Concejo Municipal por intermedio de su presidente los dictámenes e informes que le sean requeridos con relación a los asuntos sometidos a su conocimiento y estudio, además que en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, no se establece la función de firmar los documentos de abono por la Comisión de Finanzas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, la administración admite claramente que no dejó establecida la obligación de evidenciar con sus firmas, las intervenciones de la Comisión de Finanzas, en el Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Concejo Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES SOBRE BITÁCORAS PARA CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS****Condición**

En la revisión de la documentación de los proyectos, se comprobó que las anotaciones hechas en las visitas a los diferentes proyectos, el Ingeniero Supervisor, las hace en el mismo libro.

Criterio

Acuerdo Gubernativo No.318-2003,Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 38 reformado por el artículo 15 del Acuerdo Gubernativo No. 660-2005,literal a: Autorizar Bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales.

Causa

Desconocimiento del fundamento legal que indica que, toda obra debe tener su libro de bitácora.

Efecto

Dificulta la fiscalización de los proyectos, toda vez que la información que contiene el libro, se encuentra mezclada, una obra con otra.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al encargado de la Oficina de Planificación Municipal, para que mande a autorizar un libro de bitácora por cada proyecto, que se efectúe por cualquier modalidad.

Comentario de los Responsables

Con relación a este hallazgo, nos permitimos indicar que se utiliza un solo libro en virtud que la Delegación de la Contraloría General de Cuentas Departamental de Sacatepéquez, autorizó, firmando y sellando el jefe departamental, la bitácora para obras varias por administración, en un solo libro.No encontramos una base legal que nos obligue o que nos indique claramente que en la construcción de Proyectos por Administración debe de llevarse un Libro por Proyecto, además queremos manifestar que con el afán de cumplir con la ley y anotar en Bitácora todas las visitas del Ingeniero Supervisor, hemos tomado en cuenta hasta los proyectos pequeños de menor cuantía , no esta demás indicarle que se hicieron consultas a la delegación de la Contraloría General de Cuentas Departamental de Sacatepéquez y de forma telefónica a la Unidad de Bitácoras ubicada en la sede de la contraloría en la zona 13 de la ciudad de Guatemala, específicamente a la señorita DAIRIN MEDINA, no lográndose establecer nada al respecto. Por lo que a partir de terminado el libro autorizado se solicito autorización de Bitácora por obra.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, las justificaciones mencionadas por la administración no desvanecen el mismo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	JOSE JUVENTINO PAREDES GALINDO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	MIRIAM JEANNETTE BOSARREYES VELIZ	DIRECTOR DE AFIM Y TESORERO	15/01/2008	15/01/2008
3	DANIEL VASQUEZ MARTINEZ	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
4	VIVIANA LUCILA PAREDES GOMEZ DE OVIED	DIRECTOR DE OMP	15/01/2008	15/01/2012
5	SERGIO ANIBAL OVIEDO YLLESCAS	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
6	WALTER AGUSTIN ORTIZ FLORES	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
7	MARINO JIMENEZ SULU	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
8	RUBEN EDUARDO DEL AGUILA RAFAEL	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
9	PABLO AGUILAR SANTOS	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
10	MIGUEL ANGEL ARGUETA PARADA	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
11	APOLONIO CANA HERNANDEZ	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
12	MARIA ESPERANZA CASTRO PAREDES	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE CIUDAD VIEJA, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	564,395.00	48,184.46	612,559.46	659,201.05	(46,641.59)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,762,600.00	1,573,601.31	3,336,201.31	1,706,596.96	1,629,604.35
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	245,065.00	29,313.80	274,398.80	206,320.30	68,078.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	1,010,500.00	242,750.51	1,253,250.51	1,412,894.67	(159,444.16)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	—	—	—	3,137.01	(3,137.01)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,159,125.00	285,652.02	1,444,777.02	1,442,367.49	2,389.53
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,935,875.00	1,295,077.54	7,230,952.54	7,146,661.68	84,270.86
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	—	108,762.35	108,762.35	—	108,762.35
	TOTAL	10,677,580.00	3,583,321.99	14,260,901.99	12,577,019.16	1,683,882.83

**MUNICIPALIDAD DE CIUDAD VIEJA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008.
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
000	Servicios Personales	4,450,770.04	672,708.15	5,123,478.19	4,684,141.54	91
100	Servicios No Personales	3,098,135.20	2,429,428.76	5,527,563.96	5,070,774.65	92
200	Materiales y Suministros	1,339,696.07	1,149,845.15	2,489,341.22	1,860,436.11	75
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	415,000.00	(126,820.21)	288,179.79	256,310.17	89
400	Transferencias Corrientes	418,842.39	(16,433.56)	402,408.83	266,890.00	66
500	Transferencias de Capital	955,136.30	(525,206.30)	429,930.00	369,983.97	86
	Totales	10,677,580.00	3,583,319.99	14,260,901.99	12,508,536.44	88


 Lic. José Carmen Alvizuris García
 Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE CIUDAD VIEJA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE CAJA

AJ 2 de febrero de 2009

(Cifras expresadas en quetzales)

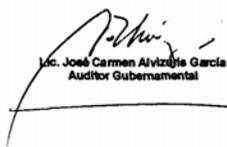
No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	63,401.82
2.	IVA PAZ Inversión (documentos de abono)	308,649.95
3.	Ingresos propios	124,141.25
4.	10% Funcionamiento	(259.46)
5.	IVA PAZ Funcionamiento	168,393.72
6.	Imp. Circulación Vehículos funcionamiento	434.90
7.	IUSI Inversión	51,021.30
8.	IUSI funcionamiento	21,704.61
9.	Impuesto del Petróleo Inversión	20,505.24
10.	IVA/ facturas especiales	1,003.09
11.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	1,311.37
12.	Cuota laboral del IGSS	8,900.24
13.	Prima de fianza	21.60
14.	ISR/ facturas especiales y dietas	3,734.93
	TOTAL	772,964.96

Lic. José Carmen Alvizuris García
Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE CIUDAD VIEJA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

	BANCO	CUENTA	SALDO
1	CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-01-000652-9	Q 18,917.81
2	BANRURAL	3-321-00281-5	Q 755,346.15


Lic. José Carmen Alvizate García
Auditor Gubernamental

